



EL C. C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 OBRA EL ACUERDO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, EN EL QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD POR LAS DOS TERCERAS PARTES CON 10 VOTOS A FAVOR, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL CUAL EN LA PARTE CONDUCENTE DICE.-.

CHPM-005-2012-DE

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en reunión celebrada el 21 de Agosto de 2012, en la cual el **C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, solicito modificación al acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de fecha 31 de Mayo de 2012 respecto de la contratación de financiamiento para la ejecución de la obra denominada "Monumento a las Banderas", por lo que esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

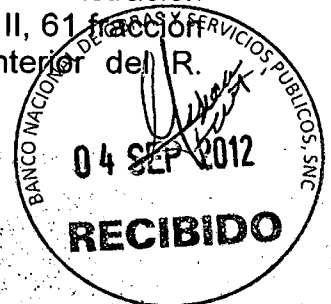
RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso c) fracción III, 29 fracción II, 30 fracciones II, III, V y X, 42, 43, 44, 45 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 60 fracción II, 61 fracción II, incisos 2, 3, 4, y 8 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO:

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 | Fax. (81) 8400.4417
www.sanpedro.gob.mx





PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 26 de Diciembre de 2011, mediante Decreto N° 297 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en el artículo primero autorizó dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, una partida de financiamiento por la cantidad de \$50'145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así mismo en el artículo tercero del mencionado decreto autorizó al Republicano Ayuntamiento a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de autorizado de financiamiento.

SEGUNDO.- Que en la centésima décima séptima sesión extraordinaria de cabildo llevada a cabo de fecha 31 de Mayo de 2012, el Republicano Ayuntamiento autorizó la contratación de un crédito por la cantidad de \$50'145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la ejecución de la obra denominada "Monumento a las Banderas".

TERCERO.- Que el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal C.P. **RAFAEL SERNA SANCHEZ**, informa que una vez revisadas las distintas propuestas bancarias dicho financiamiento será contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., quién solicita confirmar y precisar el alcance de la autorización otorgada por el Republicano Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de fecha 31 de Mayo de 2012, y que se hizo constar en el Acta N° 120 de esa misma fecha, respecto a la contratación del crédito por la cantidad de \$50'145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza complementar el acuerdo tercero de la centésima décima séptima sesión extraordinaria de cabildo llevada a cabo de fecha 31 de Mayo de 2012, que refiere a la contratación de crédito bancario para quedar en vigor conforme la siguiente transcripción:

TERCERO:- Se autoriza e instruye al C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y al Síndico Segundo del Republicano

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 | Fax. (81) 8400.4417
www.sanpedro.gob.mx



Ayuntamiento, a celebrar los actos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios o convenientes, con el fin de contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$50,145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), destinado a cubrir el costo de las obras adicionales de la construcción del proyecto denominado "Monumento a las Banderas", otorgando como garantía la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio, misma que se documentará mediante la suscripción de un contrato de mandato.

SEGUNDO.- Se autoriza que el crédito sea contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos emitidos por este Republicano Ayuntamiento y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

TERCERO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.

ATENTAMENTE. San Pedro Garza García, N. L., a 21 Agosto de 2012. C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Presidente (a favor); Lic. Raúl Maldonado Tijerina, Secretario (A favor); C. Silvia G. Villarreal de la Garza, Vocal (Ausente con aviso); Lic. Alejandra M. Garza Domínguez, Vocal (Ausente con aviso). C. María Mercedes Kontos Fuentes, Vocal (A favor).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN 3-TRES FOJAS ÚTILES A LOS 3-TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.

**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 | Fax. (81) 8400.4417
www.sanpedro.gob.mx



EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CERTIFICO QUE EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, APROBÓ LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTAN:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza complementar el acuerdo tercero de la centésima décima séptima sesión extraordinaria de cabildo llevada a cabo de fecha 31 de Mayo de 2012, que refiere a la contratación de crédito bancario para quedar en vigor conforme la siguiente transcripción:

TERCERO:- Se autoriza e instruye al C. Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y al Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, a celebrar los actos y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios o convenientes, con el fin de contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$50,145,662.00 (CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), destinado a cubrir el costo de las obras adicionales de la construcción del proyecto denominado “Monumento a las Banderas”, otorgando como garantía la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio, misma que se documentará mediante la suscripción de un contrato de mandato.

SEGUNDO.- Se autoriza que el crédito sea contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos emitidos por este Republicano Ayuntamiento y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

TERCERO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.”

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE,

**EL. C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA**

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 | 8400.4412 | Fax. (81) 8400.4417
www.sanpedro.gob.mx



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 26 de Diciembre de 2011

Índice Sección Segunda



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903



Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 267. POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 187 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE JULIO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DÍAS 15 Y 17 DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO..... 5-10

DECRETO NÚM. 269. POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º EN SUS FRACCIONES I, V, IX, X, XI Y XII; 3º PÁRRAFO TERCERO; 5º FRACCIÓN V; 9º; 10 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO; 28 FRACCIONES VI Y VII; 29; 31 Y 32 PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2º CON UNA FRACCIÓN XIII; 28 CON LAS FRACCIONES VIII Y IX; TODOS DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DEL NUEVO LEÓN..... 11-17

DECRETO NÚM. 270. POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012..... 18-27

DECRETO NÚM. 278. POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 78 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL LIBRO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, A LA VOLUNTARIA Y A LA MIXTA DEL TÍTULO PRIMERO REGLAS GENERALES; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II; 48; 61; LOS ARTÍCULO 76; 77; 78; ARTÍCULO 78 BIS AL SEGUNDO TÍTULO ESPECIAL DEL TRIBUNAL VIRTUAL, TODOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 28-33

DECRETO NÚM. 280. POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I Y SE ADICIONA CON UN ARTÍCULO 365 BIS I, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 34-36

DECRETO NÚM. 282. POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 159 BIS, PUNTO 3; ASÍ COMO EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO..... 37-39

DECRETO NÚM. 283. POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO..... 40-41



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista
 Coordinador de Asuntos Jurídicos

Javier Treviño Cantú
 Secretario General de Gobierno

Félix Fernando Ramírez Bustillos
 Responsable del Periódico Oficial del Estado

DECRETO NÚM. 286. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	42-61
DECRETO NÚM. 287. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.....	62-74
DECRETO NÚM. 288. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.....	75-86
DECRETO NÚM. 291. POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 200, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 18 DE MAYO DE 2011.....	87-88
DECRETO NÚM. 294. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.....	89-99
DECRETO NÚM. 295. POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.....	100-103
DECRETO NÚM. 296. POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA LA REESTRUCTURACIÓN, CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$289,841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), Y HASTA POR 20 AÑOS, MISMOS QUE SE CONTRATARON EN BASE A LAS AUTORIZACIONES DE ESTE H. CONGRESOS DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 33 Y DECRETO NO. 152, PUBLICADAS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, PARA BUSCAR MEJORES CONDICIONES EN CUANTO AL PLAZO, TASA Y PERFIL DE VENCIMIENTOS, Y EN GENERAL TODO TÉRMINO Y CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE SIGNIFIQUE UNA REDUCCIÓN EN LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS FINANCIAMIENTOS Y UN AHORRO PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE LIBERAR FLUJOS QUE MEJOREN LA CONDICIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO, AUTORIZÁNDOSE PARA AFECTAR, POR MEDIO DEL MECANISMO QUE MEJOR CONVenga COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LA OPERACIÓN DE ESTA REESTRUCTURA FINANCIERA, INCLUYENDO FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES, PRESENTES Y FUTUROS LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO.....	104-106

DECRETO NÚM. 297. POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	107-121
DECRETO NÚM. 299. POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	122-125
DECRETO NÚM. 300. POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO C) CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 EN LA FRACCIÓN I Y DE UNA FRACCIÓN X CON INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 8, LOS ARTÍCULOS 38 BIS 1, 38 BIS 2, 56 BIS 1, 56 BIS 2, 56 BIS 3 Y 56 BIS 4; POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 13, 31 FRACCIONES I, II Y IV, 32 FRACCIONES X, XI, XII Y XIII, 36 FRACCIONES XIII Y XIV, 38 FRACCIÓN I, Y 59; POR DEROGACIÓN DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 Y EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	126-142



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 297

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2012, a los R. Ayuntamientos de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para quedar como sigue:

ABASOLO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	158,203.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	156,742.00
1.7	ACCESORIOS	1,461.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	41,191.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	41,191.00



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

	CONCEPTO	MONTO
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	45,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	45,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	85,066.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	85,066.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,153,679.00
8.1	PARTICIPACIONES	8,219,407.00
8.2	APORTACIONES	3,834,272.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	624,158.95
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	624,158.95
	TOTAL DE INGRESOS	13,107,296.97

EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	6,719,036.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,575.00

	CONCEPTO	MONTO
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6,659,788.00
1.7	ACCESORIOS	57,876.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	3,878,485.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,878,117.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	348.00
5	PRODUCTOS	571,280.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	571,280.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,084,268.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,084,268.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,399,028.00
8.1	PARTICIPACIONES	15,584,184.00
8.2	APORTACIONES	12,814,832.00
9	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	2,033,602.73
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,033,602.73
	TOTAL DE INGRESOS	42,603,697.28

3



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Poder Ejecutivo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	18,562,928.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	18,324,095.00
1.7	ACCESORIOS	228,832.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	8,323,573.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,318,894.00
4.4	OTROS DERECHOS	3,678.00
4.8	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	663,854.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	663,854.00
6	APROVECHAMIENTOS	890,472.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	890,472.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	43,162,706.00
8.1	PARTICIPACIONES	27,857,150.00

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONCEPTO	MONTO
8.2 APORTACIONES	15,305,556.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	72,593,533.00

GARCÍA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	68,328,025.00
MEJORIA ESPECIFICA	514,750,000.00
DERECHOS	25,342,134.00
PRODUCTOS	667,890.00
APROVECHAMIENTOS	6,191,905.00
PARTICIPACIONES	103,988,835.00
TENENCIA	6,380,908.00
TOTAL PARTICIPACIONES	110,367,543.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,083,396.32
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	84,845,404.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,128,325.00

5



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
POOER EJECUTIVO**

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	801,502,632.32
FINANCIAMIENTO	40,075,131.12
OTRAS APORTACIONES	6,458,100.00
TOTAL DE INGRESOS	848,035,863.44

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	10,404,241.80
DERECHOS	2,113,205.90
PRODUCTOS	284,722.71
APROVECHAMIENTOS	1,288,042.48
PARTICIPACIONES	28,178,883.00
TENENCIA	1,577,414.00
TOTAL PARTICIPACIONES	27,787,097.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,774,817.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,843,853.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,688,748.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	73,183,828.39
FINANCIAMIENTO	3,657,878.32
TOTAL DE INGRESOS	76,841,706.71



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

HIDALGO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO INGRESOS 2012

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	721,928.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,556.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	703,480.00
1.7	ACCESORIOS	5,892.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,390.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	13,890.00
4	DERECHOS	448,498.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	96,002.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	352,494.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,104,279.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,104,279.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,105,784.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,105,784.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	34,633,870.00
8.1	PARTICIPACIONES	23,695,020.00

7

Poder Ejecutivo



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

	CONCEPTO	MONTO
8.2	APORTACIONES	10,938,850.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,951,387.30
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,951,387.30
	TOTAL DE INGRESOS	40,979,133.34

HIGUERAS, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	287,352.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	271,213.00
1.7	ACCESORIOS	16,139.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	48,763.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,441.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23,322.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

	CONCEPTO	MONTO
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	81,238.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	81,238.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,884.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,884.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,105,191.00
8.1	PARTICIPACIONES	9,747,235.00
8.2	APORTACIONES	3,357,956.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	675,271.41
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	675,271.41
	TOTAL DE INGRESOS	14,180,689.52

MINA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,429,901.28
DERECHOS	202,910.44



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

CONCEPTO	MONTO
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	40,389.69
APROVECHAMIENTOS	183,323.28
PARTICIPACIONES	36,013,411.00
TENENCIA	2,293,699.00
TOTAL PARTICIPACIONES	38,307,110.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,321,872.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,450,953.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,831,233.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	80,777,703.27
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	2,485,837.97
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	53,263,541.24

SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
1 IMPUESTOS	20,694,698.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

	CONCEPTO	MONTO
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,407,745.00
1.7	ACCESORIOS	287,152.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	20,806,887.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,452,281.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18,354,606.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,552,334.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,552,334.00
6	APROVECHAMIENTOS	1,799,818.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,799,818.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	71,728,258.00
8.1	PARTICIPACIONES	53,082,120.00
8.2	APORTACIONES	18,666,138.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	6,829,109.66
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	6,829,109.66
	TOTAL DE INGRESOS	122,411,302.84



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SAN PEDRO GÁRZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	534,490,851.28
DERECHOS	35,503,199.38
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	3,151,814.10
PRODUCTOS	21,132,805.45
APROVECHAMIENTOS	43,306,913.65
PARTICIPACIONES	281,288,314.00
TENENCIA	17,782,862.00
TOTAL PARTICIPACIONES	299,069,276.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,436,068.05
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	55,192,114.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,630,215.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,002,913,256.91
FINANCIAMIENTO	50,145,662.85
OTROS INGRESOS	9,748,796.61
TOTAL DE INGRESOS	1,062,807,716.37



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012

(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	110,921,190.00
DERECHOS	34,650,115.00
PRODUCTOS	5,489,768.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	2,100,000.00
APROVECHAMIENTOS	19,449,676.00
PARTICIPACIONES	215,776,081.00
TENENCIA	13,150,177.00
TOTAL PARTICIPACIONES	228,926,258.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,763,977.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	121,020,022.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,594,768.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	537,935,772.58
FINANCIAMIENTO	26,896,768.63
TOTAL DE INGRESOS	564,832,541.21

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el artículo primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

13



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Artículo Tercero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento a afectar los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le corresponden, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este decreto por este H. Congreso del Estado, mas accesorios financieros, lo anterior en términos del artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Cuarto.- Los Municipios que contraten créditos de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán incluir anualmente en sus presupuestos de egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación, y contar con la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Asimismo, deberán dar cuenta pormenorizada de la utilización del financiamiento al H. Congreso del Estado, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de Diciembre de 2011.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

PRESIDENTE: DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER; DIP. SECRETARIO: JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ; DIP. SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY: ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES. - Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 23 del mes de diciembre del año 2011.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

[Handwritten signature of Rodrigo Medina de la Cruz]
RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

[Handwritten signature of Javier Treviño Cantú]
JAVIER TREVIÑO CANTÚ

[Handwritten signature of Othón Ruiz Montemayor]
OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM.297 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.